



Clase de proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ariel Padilla Molano
Demandado	Elsa BEATRIZ Rodriguez Páez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00322 00
Asunto	Mandamiento pago - costas
Fecha de la providencia	Trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 2 C-1 este despacho **DISPONE,**

***LIBRAR ORDEN DE PAGO** contra la demandada **Elsa Beatriz Rodríguez Páez,** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, cumpla con las obligaciones reclamadas en la ejecución por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEICIENTOS DOS PESOS (\$2.719.602.00) MONEDA CORRIENTE, que corresponde al valor de las costas aprobadas (folio 147 y 148 del C-1)

Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.

*Cítese la demandada y notifíquesele en forma personal el presente auto (Art.306 en conc 290, 291 y 292 CGP) haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar las sumas adeudadas. En el mismo acto se le hará saber que dispone del término de diez (10) días para excepcionar, contados ambos términos a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo. Para el efecto hágase entrega de copia de la demanda y los anexos allegados con tal fin.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14

Del **14 FEB 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria